

UNA SENTENCIA ESPAÑOLA EN EL SIGLO XVI

La validez del matrimonio de los eunucos y espadones

Fueron unas palabras del profesor PIETRO D'AVACK en su magistral obra *Causae di nullità e di divorcio nel Diritto matrimoniali canonico* las que me movieron a estudiar una cuestión hace varios siglos ya definitivamente resuelta y que sólo puede ofrecer algún interés para la historia del Derecho canónico. Según este egregio canonista, la validez del matrimonio contraído por los eunucos y espadones, «utroque teste carentes», fué defendida, en el siglo XVI, «dai più autorevoli rappresentanti della dottrina teologica e giuridica spagnola» (1).

¿No encerrarían alguna exageración las palabras citadas del profesor italiano? Y de ser éstas ciertas, ¿cuáles eran las razones en que se apoyaban estos más autorizables representantes de nuestra teología y nuestro derecho, en dicho siglo, para resucitar una opinión, ya entonces en oposición con la doctrina común y que ahora nos parece totalmente absurda y contraria a la naturaleza y al objeto de la institución matrimonial?

Terminología.—Los autores antiguos manejaban un conjunto de voces antiguas para designar a los individuos impotentes para la generación por defecto o debilidad de sus partes genitales. Así, usan los términos de *eunuchus*, *spado*, *castratus*, *thlibiae*, *thlasiae*, *ectomiae*..., pero sin ponerse de acuerdo para asignar una significación específica a cada una de estas voces.

Según el jurisconsulto ALCIATO, en la ley *spadonum* del Digesto (2), toma Ulpiano esta palabra en un sentido genérico para designar al individuo que carece, anatómica o funcionalmente, de ambas glándulas seminales. Abraza varias especies: a) *castrati*, que nacieron sin dichas glándulas o quedaron privadas de ellas *antes de la pubertad*; b) los llamados *thlasiae*, que son aquellos «quibus testes fracti sunt»; c) los titulados *thlibiae*, «qui esos habent attritos»; d) finalmente, los *eunuchi*, que son propiamente los privados de

(1) PIETRO AGOSTINO D'AVACK: *Cause di nullità e di divorcio nel Diritto matrimoniale canonico* (Firenze, 1952), vol. 1, p. 478.

(2) 50, 16, 128.